



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-04047392-GDEBA-DSTAOPISU - Dejar sin efecto contratación BARES

VISTO el EX-2020-04047392-GDEBA-DSTAOPISU, la Ley N° 15.165, el Decreto-Ley N° 7647/70 y la Resolución N° RESO-2020-94-GDEBA-DEOPISU y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente citado en el VISTO de la presente se gestionó la contratación de servicios de diversas personas en el marco de lo normado por la Ley N° 15.165;

Que, en este sentido, se dictó la Resolución N° RESO-2020-94-GDEBA-DEOPISU aprobando la contratación de servicios de las personas detalladas en el Anexo I de dicha Resolución, identificado como documento GEDO: IF-2020-04195489-GDEBA-DGAOPISU;

Que, a orden N°110 se acompaña nota de Sebastián BARES, identificada como documento GEDO IF-2020-09327845-GDEBA-DDDPPPOPISU, mediante la cual informa que por cuestiones personales no puede asumir las obligaciones contractuales con este Organismo Provincial, dejando constancia de que no tiene nada que reclamar al Organismo Provincial de Integración Social y Urbana y/o Administración Provincial por ningún concepto;

Que, en consecuencia corresponde dejar sin efecto la contratación aprobada entre este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana y BARES, Sebastián (D.N.I. N° 23.829.334) por el artículo 1° de la Resolución N° RESO-2020-94-GDEBA-DEOPISU, sin que la misma le otorgue derecho a indemnización alguna por parte de la Administración Provincial;

Que la presente media se encuadra en los términos de la Ley N° 15.165 y el Decreto-Ley N° 7647/70;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA

DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la Contratación de Servicios entre la Dirección Ejecutiva del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana y Sebastián BARES (D.N.I. N° 23.829.334) aprobada por el artículo 1° de la Resolución N° RESO-2020-94-GDEBA-DEOPISU por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.